



**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**
GESTIÓN 2020-2024

C/ Anacaona Moscoso No. 1
Apartado Postal No. 65,
San Pedro de Macorís, Rep. Dom.

Tel.: (809) 529 - 7815
(809) 529 - 4717
Fax: (809) 246-0707

info@alcaldiasanpedro.gob.do



CONTRATO DE OBRAS NO. 02-2021 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ENTRE, DE UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS, entidad legalmente establecida de acuerdo con la Ley 176-07, con personalidad Jurídica Propia según el texto de dicha Ley, y su Palacio Municipal ubicado en la calle Anacaona Moscoso No.1 del Sector Centro de esta Ciudad de San Pedro de Macorís, debidamente representado por el ING. RAYMUNDO RAFAEL ORTIZ DIAZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 023-0145333-4, domiciliado y residente en la calle Altagracia esq. Independencia No. 29 del sector Villa Velásquez de esta Ciudad de San Pedro de Macorís, en su calidad de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo de este contrato se denominará el AYUNTAMIENTO; Y DE LA OTRA PARTE, el ING. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ, dominicano, mayor de edad, codia, 37225, domiciliado y residente en la c/ San Pedro, No. 9, sector Villa Velásquez de esta ciudad de San Pedro de Macorís, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2224078-6, quien en lo que sigue de este contrato se denominará el CONTRATISTA.-

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTICULO PRIMERO (1).- DEFINICIONES. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:-

EL AYUNTAMIENTO:- AYUNTAMIENTO Municipal de S. P. M.-

EL CONTRATISTA:- Nombre de la persona física o moral, que ejecutará el objeto del contrato.-

EL SUPERVISOR:- Persona física o moral designada por el AYUNTAMIENTO y encargada entre otros de la representación del mismo, de la obra que será ejecutada de acuerdo con el presupuesto y especificaciones técnicas.-

EL CONTRATO:- El acuerdo escrito celebrado entre el AYUNTAMIENTO y el CONTRATISTA, para la ejecución del trabajo.-

ARTÍCULO SEGUNDO (2):- OBJETIVO DEL CONTRATO. El CONTRATISTA se obliga a realizar con todas las garantías de hecho y de derecho los trabajos de CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES C/ REY DAVID DEL SECTOR JOSE BLANCHE, CONTENES C/ GALAN MARTE DEL SECTOR CASCARAJICARA, ACERAS Y CONTENES C/ DE LOS SORDOMUDOS DEL SECTOR EL OCHO DE SANTA FE, de esta ciudad de San Pedro de Macorís, conforme a la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por EL AYUNTAMIENTO.

02

R. V. O. D



ARTÍCULO TERCERO (3):- MONTO DE LA CONSTRUCCIÓN. Las partes convienen que, de conformidad con los planos y especificaciones y/o presupuesto preparado al efecto, los que se consideran como parte integrante del presente Contrato, el monto a pagar por el AYUNTAMIENTO al CONTRATISTA por concepto de CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES C/ REY DAVID DEL SECTOR JOSE BLANCHE, POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$244,999.85), CONTENES C/ GALAN MARTE DEL SECTOR CASCARAJICARA, POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$240,000.00), ACERAS Y CONTENES C/ DE LOS SORDOMUDOS DEL SECTOR EL OCHO DE SANTA FE, POR UN MONTO DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$199,999.98), de esta ciudad de San Pedro de Macorís, ascienden a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (RD\$684,999.83).-

OU

ARTÍCULO CUATRO (4):- LOS PAGOS SE HARÁN DE LA MANERA SIGUIENTE:-

A) Se pagará a título de anticipo o avance inicial al CONTRATISTA, una suma equivalente al Veinte Por Ciento (20%) del valor total del CONTRATO, la cual es equivalente a CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$136,999.97).-

B) La suma restante será pagada conforme a cubicaciones periódicas de acuerdo al avance de la obra, hasta las conclusiones de los trabajos y finalización de la obra contratada.-

C) EL AYUNTAMIENTO: Podrá retener el o los pagos parciales o totales que considere necesario, cuando el CONTRATISTA no cumpla con algunos de los requisitos u obligaciones que están estipuladas en el presente CONTRATO o en las ESPECIFICACIONES establecidas.-

R.O.D

ARTÍCULO QUINTO (5):- EL CONTRATISTA, acepta y se obliga a garantizar por medio de la contratación de Garantía con una Compañía Aseguradora de reconocida solvencia, la contratación de las Garantías establecidas en el Artículo 111 del Reglamento 543-12, de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones, las cuales deberá depositar al momento de suscribir este CONTRATO:

- 1) Garantía de Fiel Cumplimiento de CONTRATO, correspondiente a un Cuatro por Ciento (4%) del monto adjudicado.-
- 2) Garantía de Vicios Ocultos.-

ARTÍCULO SEXTO (6):- USO DEL ANTICIPO. El anticipo se concede únicamente con destino específico para la construcción objeto de este CONTRATO conforme al programa de inversión y de ejecución debidamente aprobado por el AYUNTAMIENTO.



ARTÍCULO SEPTIMO (7):- PLAZO DE LA CONSTRUCCIÓN. El CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objetos de este CONTRATO a más tardar Dos (02) días después de recibir el anticipo, y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción del ayuntamiento en un plazo no mayor de dos (02) meses, este plazo no será prorrogado, salvo por razones de fuerza mayor, la que deberá ser expuesta por escrito por el CONTRATISTA y aceptada por EL AYUNTAMIENTO solo en casos muy calificados.-

PARRAFO I:- EL CONTRATISTA deberá entregar un programa de vaciado al AYUNTAMIENTO, para ser inspeccionado por el supervisor y aprobado.-

PÁRRAFO II:- Queda convenido, además, que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios por concepto alguno; por lo que los precios unitarios de todas las partidas se mantendrán inalterados hasta la finalización de la obra.-

ARTÍCULO OCTAVO (8):- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El mismo tomará las medidas de seguridad durante la construcción, de conformidad con el artículo dos (2) de este documento, previniendo, cualquier daño o pérdida que pudiera ocasionar atraso.- Queda convenido que dentro del precio señalado en el presente CONTRATO EL CONTRATISTA cumplirá con todas las obligaciones que le imponga las leyes.-

PARRAFO I:- Queda convenido que el Contratista estará obligado a resaltar que dicha obra pertenece al Presupuesto participativo en el letrero que coloque en dicha obra.-

ARTÍCULO NOVENO (9):- LA PROVISIÓN DEL PERSONAL IDÓNEO. El CONTRATISTA empleará personal idóneo, debidamente capacitado para llevar a cabo las funciones de sus respectivas especialidades, el CONTRATISTA reemplazará inmediatamente a su costo y su responsabilidad a cualquier empleado que el AYUNTAMIENTO objetare por considerarlo incapaz, ineficiente, perjudicial o de cualquier otro modo inaceptable para la prosecución del trabajo.-

ARTÍCULO DECIMO (10):- SUPERVISION. Los trabajos que se ejecuten en virtud de este CONTRATO estarán en todo tiempo bajo la supervisión del AYUNTAMIENTO, el cual verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA; las órdenes emanadas de los supervisores deberán atenderse con los ordenados en los pliegos de condiciones y especificaciones.-

PÁRRAFO I:- Queda entendido que EL CONTRATISTA es responsable de la buena calidad de los materiales que el suministre y de la mano de obra que utilice, y no quedará relevado de esta responsabilidad por la deficiencia de la inspección de los Ingenieros o Representantes del AYUNTAMIENTO.-

PÁRRAFO II:- EL CONTRATISTA permitirá que los funcionarios, ingenieros y expertos del AYUNTAMIENTO inspeccionen en cualquier momento la ejecución del CONTRATO.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO (11):- En el caso de que el CONTRATISTA, no dé inicio a los trabajos en el plazo indicado en el presente CONTRATO, el AYUNTAMIENTO tendrá derecho a cobrar la póliza del anticipo, la garantía del cumplimiento y/o rescindir el CONTRATO.-



ou

12.7.0.7

PARRAFO I:- CLAUSULA PENAL:- EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al AYUNTAMIENTO en caso de faltar al cumplimiento de los términos y condiciones convenidas en este CONTRATO, siempre que los daños y perjuicios resulten de hechos imputables al CONTRATISTA, este deberá responder pagando a favor del AYUNTAMIENTO el valor correspondiente al duplo del monto contratado y establecido, para la realización de la obra, sin desmedro de las demás acciones legales que correspondan a los fines de garantizar el buen uso y disposición de los recursos para lo cual le son entregados.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO (12):- SI EN CUALQUIER TIEMPO EL CONTRATISTA de estricto acuerdo con los términos de este CONTRATO no ha realizado a satisfacción del AYUNTAMIENTO la prestación puesta a su cargo por el mismo, ésta llamará la atención por escrito al CONTRATISTA, y si dentro de Diez (10) días siguientes a la mencionada notificación, EL CONTRATISTA no hubiere dado razones satisfactorias de incumplimiento del CONTRATO, o de las observaciones y/o reparo hechos, el AYUNTAMIENTO, por su sola decisión podrá:-

1. Requerir por vía de inventario la entrega de todos los equipos y materiales que EL CONTRATISTA haya adquirido y que no hayan sido empleado en la ejecución de la obra contratada, que se designen para tales fines.-
2. Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento de CONTRATO y del anticipo.-
3. Por su sola voluntad y mediante acto de alguacil, declarar rescindido y sin efecto el presente CONTRATO, sin ninguna responsabilidad de su parte.-

ARTICULO DECIMO TERCERO (13):- QUEDA ENTENDIDO SIN EMBARGO, que si los trabajos fueran retardados por causas justificadas, ajenas a la voluntad del CONTRATISTA o por causa de fuerza mayor o causa fortuita, EL AYUNTAMIENTO podrá concederle la prórroga que a su juicio considera razonable, la que podrá ser igual al tiempo perdido.-

CLAUSULA: Este CONTRATO tendrá una duración de dos (02) meses; corriendo dicho plazo a partir de la fecha en que se entregue el anticipo.-

ARTICULO DECIMO CUARTO (14):- SUBCONTRATOS:- No se podrán celebrar Subcontratos en relación a este CONTRATO, sin autorización escrita del AYUNTAMIENTO.-

CLAUSULA: El Presupuesto anexo, forma parte integral de este CONTRATO, debiendo y comprometiéndose EL CONTRATISTA a realizar y ejecutar lo consignado en dicho presupuesto en el orden establecido.-

ARTICULO DECIMO QUINTO (15):- A LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS.- EL CONTRATISTA, a su costo, deberá limpiar y remover de la obra todos los materiales sobrantes y otros desechos de cualquier clase.-

ARTICULO DECIMO SEXTO (16):- EL CONTRATISTA se compromete a depositar en la oficina del AYUNTAMIENTO las pruebas necesarias de haber liquidado totalmente los salarios de los trabajadores para empleados en la obra a sus cargos como requisitos previos al pago final de la misma por el AYUNTAMIENTO.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO (17):- RESCISION. EL AYUNTAMIENTO se reserva el derecho de rescindir este CONTRATO, cuando lo considere conveniente a sus intereses, sin necesidad de causa alguna y sin ningún tipo de responsabilidad de su parte.-

DU

12.12.07



ARTICULO DECIMO OCTAVO (18):- MODIFICACION DEL CONTRATO. El presente **CONTRATO** y sus anexos solamente podrán ser modificados por acuerdo escrito entre las partes.-

PARRAFO I:- Será justificable en adición al presente **CONTRATO** cualquier Adendum debidamente justificado, para la solución de situaciones no contempladas en el Presupuesto establecido para la construcción objeto de este **CONTRATO**.-

ARTICULO DECIMO NOVENO (19):- VICIOS DE CONSTRUCCION, EL CONTRATISTA se compromete hacer las reparaciones de la obra si durante los dos (2) meses posteriores a la entrega total evidencia vicios de construcción, los gastos de reparación estarán totalmente a cargo del **CONTRATISTA**, en caso del mismo no realizar las reparaciones de lugar en un plazo no mayor de Quince (15) días después de su notificación por escrito, el **AYUNTAMIENTO** podrá disponer de la fianza de vicios ocultos para realizar los mismos por su cuenta.-

PARRAFO I:- EL CONTRATISTA está obligado al finalizar los trabajos de construcción a presentar una **GARANTIA DE VICIOS OCULTOS**, contratada con una Compañía Aseguradora de conocida y reputada solvencia a favor del **AYUNTAMIENTO**, por el monto del Cinco por Ciento (5%) del valor total consignado en este contrato, o igual al costo total a que hayan ascendido los trabajos realizados.-

ARTICULO VIGESIMO (20):- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (SOLVENCIA) Y FINIQUITO:- Si pasado los Tres (3) meses posteriores, al final de la construcción y a juicio del **AYUNTAMIENTO**, la misma no evidenciase defectos de construcción significativos o cuando los mismos de haberlos fuesen reparados, el **AYUNTAMIENTO** expedirá un certificado de cumplimiento.- El finiquito se dará al **CONTRATISTA** una vez se haya vencido el plazo de la fianza de vicios ocultos y si no existe ningún reclamo pendiente.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO (21):- EL CONTRATISTA se obliga y compromete a cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad Social No. 87-01, inscribiendo al inicio de la obra objeto del presente **CONTRATO** a todos los trabajadores empleados para su realización. Debiendo presentar y depositar en la Consultoría Jurídica la nomina y recibos de haber pagado a la Tesorería de la Seguridad Social los valores correspondientes, en los cinco días a partir de iniciada la obra.-

PARRAFO I:- La negativa u omisión de cumplir con lo antes indicado, faculta al **AYUNTAMIENTO** a retener las partidas de pagos por concepto de cubicaciones y la misma será causal de rescindir el presente **CONTRATO**.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO (22):- EL OBJETO DE LA OBRA CONTRATADA:- Se establece en virtud de la Sesión de fecha Diez (10) de Marzo del año Dos Mil Veinte (2020), en la cual se aprobó las obras del Presupuesto Participativo del año 2020 y la suma de RD\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS), respectivamente, conforme las relaciones remitidas por la Gerencia Financiera.-

CLAUSULA:- La obra, objeto de este **CONTRATO** corresponde al Presupuesto Participativo del año 2020.-

Párrafo:- Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente **CONTRATO**, se remiten a las disposiciones del derecho administrativo.-

02

R. R. O. D



HECHO Y FIRMADO, en cuatro (04) originales de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de las partes, en la ciudad Municipio y Provincia de San Pedro de Macorís, Republica Dominicana, a los Seis (06) días del mes Enero del año Dos Mil Veinte y Uno (2021).-

Raymundo ortiz

ING. RAYMUNDO RAFAEL ORTIZ DIAZ
Alcalde Municipal (Por el Ayuntamiento)

Oswaldo Valera

ING. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ
EL CONTRATISTA

Yo, DR. TEODORO ROMANO MOTA, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO PARA ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS, MATRICULA NO. 6664, CERTIFICO:- QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN HAN SIDO PUESTAS EN MI PRESENCIA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA POR LOS SEÑORES:- RAYMUNDO RAFAEL ORTIZ DIAZ Y OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ, CUYAS GENERALES Y CALIDADES CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO Y QUIENES ME HAN MANIFESTADO QUE ESAS SON LAS FIRMAS QUE ACOSTUMBRAN UTILIZAR EN TODOS LOS ACTOS DE SUS VIDAS POR LO QUE LAS MISMAS MERECEAN ENTERO CRÉDITO Y FE, EN LA CIUDAD, MUNICIPIO Y PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS, REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO (2021).



[Signature]

DR. TEODORO ROMANO MOTA
NOTARIO PÚBLICO

